



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo primero (1°) del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 761093110002-2015-00051-00
Auto N. 332

*En memorial que antecede JOSE EMERITO GARCIA acredita el fallecimiento del beneficiario VICTOR VINICIO GARCIA VALENCIA el cual aconteció el día 18 de septiembre de 2023 tal y como lo refleja en el Registro Civil de Defunción que hace parte del encuadernamiento, en consecuencia, la acción que se adelantaba ha fenecido jurídicamente por sustracción de materia, por ende, el despacho **DISPONE**:*

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de alimentos en razón al fallecimiento del beneficiario VICTOR VINICIO GARCIA VALENCIA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la pensión o sueldo que recibe el demandado JOSE EMERITO GARCIA, sin embargo, **en caso de existir embargo de remanentes por Secretaría colóquese los bienes a disposición de la autoridad que así lo peticionó.**

Ejecutoriada la presente determinación, cumplida la misma, archívese la actuación y desanótese en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626ced297d01a169316fabbd502d20fcc6e4739b63a9fc962505da5c6204db04**

Documento generado en 01/03/2024 03:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>